



Pablo Montes

Periodista



El Supremo recuerda que se puede apreciar ensañamiento moral

El Tribunal Supremo asegura que, más allá del ensañamiento físico, **se puede apreciar un ensañamiento que no produzca dolor**. Lo hace en una sentencia en la que desestima el recurso de casación interpuesto por un condenado a 24 años de prisión por asesinar a su expareja delante de uno de sus hijos y a varios años más por un delito de maltrato. En la muerte en la que concurrieron los **agravantes de ensañamiento y alevosía**.

Uno de los motivos del recurso tenía que ver con la apreciación del ensañamiento, pues el recurrente cuestionaba que se le pudiese atribuir el **deseo de aumentar deliberada e inhumanamente el dolor a su víctima**. El hombre le asestó, al menos, 12 puñaladas, algunas de las cuales resultaban completamente innecesarias para acabar con su vida. Así se observaron cortes en las piernas y bofetadas. **Todas las cuchilladas fueron sentidas por la víctima antes de perder la vida desangrada**.

El ensañamiento requiere un elemento objetivo constituido por la causación de males objetivamente innecesarios para causar el resultado típico, que **aumentan el dolor o sufrimiento de la víctima, y otro subjetivo, que el autor debe ejecutar, de modo consciente y deliberado**, unos actos no dirigidos directamente a consumir el delito, sino a aumentar el sufrimiento de la víctima. Esta segunda parte **se puede inferir racionalmente de los a ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |